

RESOLUCIÓN No. 00624

“Por medio de la cual se prorroga un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00618 del 19 de abril de 2023, fue encargada la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el día 20 de abril de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa de la titular.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo **2.2.5.5.17 Permiso remunerado**. Establece que: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados”.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria **ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52827329 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó un día de permiso por calamidad doméstica, se hace necesario prorrogar hasta el 21 de abril de 2023, el encargo realizado a la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, en el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que, atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño*

RESOLUCIÓN No. 00624

del cargo. (...) PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015. Modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017; determinan que: " *Los Empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que, en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario prorrogar hasta el 21 de abril de 2023, el encargo realizado mediante Resolución No. 00618 del 19 de abril de 2023, a la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, en el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 21 de abril de 2023, el encargo realizado mediante Resolución No. 00618 del 19 de abril de 2023, a la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, en el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, ni la separación de las funciones propias del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**.

Artículo 3 º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de abril del 2023

